

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 143-2023-MDH/A

Huanchaco, 17 de abril del 2023.

VISTO:



El Informe Nº 0249-2023-OPP-MDH/LACH de fecha 17 de abril del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la Incorporación del Crédito Suplementario, por Transferencia de Partidas autorizados mediante el Decreto de Urgencia Nº009-2023 y anexo II, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 338,290.00 (Trescientos treinta y ocho con doscientos noventa con 00/100 soles), con el objeto de establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera. que permites al estado realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440; articulo 46.- Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Resolución Directoral Nº 0023-2012-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, en el Art. 28 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.8.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recurso por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 1/GL;

Que, mediante Decreto Urgencia N°009-2023023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de abril del 2023, se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, detallados en el anexo II.

Con Decreto Supremo N°034-2023-PCM, de fecha 12 de marzo del 2023 se declara en Estado de Emergencia a diversas provincias de los departamentos de la Libertad, y dentro de ellos al Distrito de Huanchaco, por un plazo de sesenta (60) días calendarios, por impacto de daños a consecuencia de intensas lluvias pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondas.

Que, con Informe N° 0249-2023-OPP-MDH/LACH, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por la Transferencias de Partidas autorizados mediante el Decreto de Urgencia N°009-2023 y anexo II, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 338,290.00 (Trescientos treinta y ocho con doscientos noventa con 00/100 soles) para las acciones inmediatas de atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados , no incluyendo capacitación, asistencia técnica , seguimiento, adquisición de vehículos, remuneraciones o retribuciones , salvo se trate de servicios de terceros vinculados directamente con la atención a la población frente al peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante ocurrencias de lluvias intensas y peligros asociados;















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 009-2023, por el importe de S/.338,290.00 (Trescientos treinta y ocho mil doscientos noventa con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres	
PRODUCTO:	3000001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD:	5006144 Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIEAMIENTO:	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO:	5. Gasto de Corriente	
GENERICA DE GASTO:	2.3. Bienes y Servicios	
TOTAL PLIEGO		S/. 338,290.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE











AL DE HUANCHACO

dwin Bueno Alva

www.munihuanchaco.gob.pe